

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1020/13

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 27 de Diciembre de 2013

Expte. N° 14.146/91

VISTO:

La nota Nº 1192/13, presentada por el Ing. Roberto Nelson Fernández, Profesor Adjunto Regular con dedicación Simple, en las asignaturas "Higiene y Seguridad Industrial" y "Producción Limpia" de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Química respectivamente, mediante la cual solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 30 de junio del corriente año por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su petición en razones de índole particular;

Que la causal invocada por el Ing. Fernández se encuadra en el Inciso c) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343/83;

Que tanto la Escuela de Ingeniería Industrial como la de Ingeniería Química sugieren hacer lugar a lo solicitado, informando ambas que oportunamente adoptaron los recaudos necesarios para cubrir las actividades académicas a cargo del peticionante.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (en su XXI sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2013)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, al Ing. Roberto Nelson FERNANDEZ, en los cargos de PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación SIMPLE, en las asignaturas "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL" y "PRODUCCION LIMPIA" de las Carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Química respectivamente, a partir del 30 de junio de 2013 por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la Licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuelas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Química, Ing. Roberto Nelson FERNANDEZ y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. dng

DIRECTOR DENERAL
ADMINISTRATIVO DE INGENERA

DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA